

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ASISTENTES:

| D. Salvador Albarral Coca(P. 5) | 1. | Ayuntamiento de Agrón |
|---|-----|---------------------------------|
| D. Torcuato Cabrerizo Fernández | 2. | Ayuntamiento de Alamedilla |
| D. Concepción Ramírez Marín | 3. | Ayuntamiento de Albolote |
| D. Antonio Martin Rubio | 4. | Ayuntamiento de Atarfe |
| D. Felipe Fernandez Moreno | 5. | Ayuntamiento de Calicasas. |
| D. Juan Antonio Bellido Lozano | 6. | Ayuntamiento de Cijuela |
| D. Francisco Guerrero Ruiz | 7. | Ayuntamiento de Chauchina |
| D. Justo Sánchez Pérez. | 8. | Ayuntamiento de Colomera. |
| Da Ascensión Molina Caballero | 9. | Ayuntamiento de Chimeneas |
| D. Manuel Lucena Sánchez | 10. | Ayuntamiento de Cogollos Vega |
| D. Antonio Arrabal Saladaña | 11. | Ayuntamiento de Escúzar. |
| D. Francisco J. Martín Suárez | 12. | Ayuntamiento de Fuente Vaqueros |
| D ^a Maria Madrid Morente | 13. | Fundación Maria Madrid |
| Da Sandra Plaza Pérez | 14. | Ayuntamiento de Gobernador |
| Da Josefa Caballero Cabrerizo | 15. | Ayuntamiento de Guadahortuna |
| D. Isidoro Ruiz Ubago | 16. | Ayuntamiento de Guevejar |
| Da Beatriz Martin Egea | 17. | Ayuntamiento de Illora |
| D. Jose Antonio Rodriguez Salas | 18. | Ayuntamiento de Jun. |
| D ^a M ^a Nieves López Navarro (P. 5) | 19. | Ayuntamiento de Láchar |
| D. Noel López Linares | 20. | Ayuntamiento de Maracena. |
| Da Josefa Caba Pérez | 21. | Ayuntamiento de Moclín |
| D. Javier Jimenez Árbol | 22. | Ayuntamiento de Montejicar |
| D. Francisco Hurtado Moles | 23. | Ayuntamiento de Nívar |
| D. Roberto Carlos Garcia Jimenez | 24. | Ayuntamiento de Peligros |
| D. Juan Antonio Fernandez Vaca | 25. | Ayuntamiento de Pedro Martínez |
| D. Jose Enrique Medina Ramírez | 26. | Ayuntamiento de Pinos Puente |
| D ^a Elena Álvarez Ortega (P. 5) | 27. | Ayuntamiento de Pulianas |
| D. Jose Manuel Tapia Ramos | 28. | Ayuntamiento de Santa Fe. |
| D ^a Concepción Moreno Alfaro | 29. | Ayuntamiento de Torrecardela |
| Da. Francisca Blanco Martín | 30. | Ayuntamiento de Valderrubio. |
| D. Leandro Martín López | 31. | Ayuntamiento de Vegas del Genil |
| D. Luis Miguel Ortiz Arévalo | 32. | Ayuntamiento Ventas de Huelma |
| • | | |

No asiste el representante del Ayuntamiento de Víznar ni el representante del Ayuntamiento de Alfacar, don Jose Luis Torres Ibáñez.

En el punto 5 se incorpora Elena Álvarez Ortega, representante del Ayuntamiento de Pulianas, la alcaldesa de Lachar, Nieves Lopez Navarro, y el representante del Ayuntamiento de Agron, Salvador Albarral Coca.

Secretario-Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña Mª Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira

La alcaldesa de Albolote y Vicepresidenta primera del Consorcio da la bienvenida a su pueblo de, poniendo de manifestó las peculiaridades del mismo.

En el Organismo Autónomo Local (OAL) del Ayuntamiento de Albolote, siendo las 13:00 horas del día 29 de julio de 2016, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

- 1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior
- 2. Dar cuenta resoluciones Presidencia
- 3. Baja de Derechos y Obligaciones
- 4. Informe de Morosidad 2º Trimestre de 2016
- 5. Procedimientos de Contratación Administrativa
- 6. Información General
- 7. Ruegos y Preguntas

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

<u>PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> <u>ANTERIOR</u>

A continuación se da cuenta del Acta de la sesión de fecha treinta de Junio de 2016. Sometida a votación, la Asamblea ACUERDA por unanimidad, la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.



PUNTO3: BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Asamblea acuerda por unanimidad dar de baja lo que sigue:

Dar de baja los siguientes derechos en el Presupuesto del ejercicio 2016:

| IMPORTE | N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA | N° DE OPERACIÓN | EXPEDIENTE |
|--------------|---------------------------------|--------------------|--|
| 394.088,38 € | I-2016-44101 | 2016/11000097 | Liquidación nº 25406 para el Ejercicio 2015 |

Dar de baja los siguientes Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2016:

| IMPORTE | N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA | EXPEDIENTE |
|--------------|---------------------------------|--|
| 394.088,38 € | G-2016-16101- 20900 | Liquidación nº 25406 para el Ejercicio 2015 |

PUNTO 4: INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE DE 2016

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 4 de Julio de 2016 que dice:

"Concluido el segundo trimestre natural del ejercicio 2016, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento "Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales" publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/04/2016 hasta el 30/06/2016:

| PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE | PMP (1) | PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE | | | |
|---|------------|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|
| | | DENTRO PERIODO LEGAL PAGO | | FUERA PERIODO LEGAL PAGO | |
| | | Nº PAGOS | IMPORTE TOTAL | N° PAGOS | IMPORTE TOTAL |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | -5,14 | 107 | 159.460,93 | 3 0 | 0,00 |
| 20-Arrendamientos y Cánones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y Conservación | -20,38 | 15 | 5.491,33 | 0 | 0,00 |
| 22- Material, Suministro y Otros | -4,55 | 86 | 153.561,27 | 0 | 0,00 |
| 23- Indemnización por razón del Servicio | -21,45 | 6 | 408,33 | 3 0 | 0,00 |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones Reales | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales | -21,79 | 5 | 5.523,52 | 2 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados por Operaciones Comerciales | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | -5,70 | 112 | 164.984,45 | 0 | 0,00 |

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/04/2016 hasta el día 30/06/2016.

| | | PEND | ENTES DE PAGO A | L FINAL DEL TRIMES | STRE | |
|--|-------------|----------------|-----------------|--------------------------|---------------|--|
| PACTURAS PENDIENTES DE PAGO | PMPP (1) | DENTRO PERIO | OO LEGAL PAGO | FUERA PERIODO LEGAL PAGO | | |
| | | Nº OPERACIONES | IMPORTE TOTAL | Nº OPERACIONES | IMPORTE TOTAL | |
| Gastos en Blenes Corrientes y Servicios | -9,37 | 52 | 45.878,23 | | | |
| 20-Arrendamientos y Cánones | | | | | | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y Conservación | -20,41 | 4 | 318,28 | | | |
| 22- Material, Suministro y Otros | -9,04 | 28 | 44.493,29 | | | |
| 23- Indemnización por razón del Servicio | -19,91 | 20 | 1.066,66 | | | |
| 24- Gasto de Publicaciones | | | | | | |
| 26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro | | | | | | |
| Inversiones Reales | | | | | | |
| Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales | -22,00 | 1 | 80,67 | | | |
| Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | | |
| TOTAL | -9,39 | 53 | 45.958,90 | | | |

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

"4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos



competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/04/2016 hasta el día 30/06/2016 -6,50, es decir, según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, pagándose en una media 23,50 días.-

Y del Secretario-Interventor de fecha 29 de Enero de 2016 que dice:

El articulo 5º de la misma en su apartado 4, establece:

"La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

Concluido el SEGUNDO trimestre natural del ejercicio 2016, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

- "4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.
- 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."

De cuanto antecede cabe concluir:

- Que no existen facturas pendientes de aprobación en el SEGUNDO trimestre del ejercicio 2016.
- Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
- 3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.

Sin producirse debate la Asamblea, ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

Darse por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

PUNTO 5: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Se da cuenta de los Expedientes de Contratación siguientes:

Å

Expediente: "Servicio de Telecomunicaciones del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira y diversas dependencias, así como el suministro del equipamiento de comunicaciones necesarias".



- Visto que con fecha 17-6-2016 detecto la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Telecomunicaciones (telefónica fijo-móvil y acceso a Internet) del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira", debido a que los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año, como se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones por el Secretario del Consorcio.
- Visto de dadas las características del Contrato se considera el procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
- Visto que con fecha 21-6-2016, se emitió Providencia de la Presidencia, donde se indicaba el inicio del Expediente de Contratación.
- Visto que con fecha 4-7-2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.
- Visto que con fecha 4-7-2016 se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.
- Visto que con fecha 11-7-2016 y 20-7-2016 se incorporaron al Expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.
- Visto el expediente (remitido a todos los miembros de la Asamblea en tiempo y forma) y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes,

ACUERDA, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación "Servicio de Telecomunicaciones del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira y diversas dependencias, así como el suministro del equipamiento de comunicaciones necesarias"

SEGUNDO: Autorizar, por la cuantía de 108.900 Euros (IVA incluido) para 4 años de contrato más 2 de prórroga, con un máximo anual de 18.150 Euros (IVA incluido), el gasto que para este Consorcio, representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 92000/22200 del ejercicio 2016. Debiendo de presupuestarse en los ejercicios correspondientes los créditos que derivan del presente procedimiento.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripción Técnicas que regirán el Contratación "Servicio de Telecomunicaciones del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira y diversas dependencias, así como el suministro del equipamiento de comunicaciones necesarias" por procedimiento abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO: Publicar la composición de la mesa de contratación el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

В

Expediente: "Contrato de Servicios Profesionales de Soporte a Usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira".

- Visto que con fecha 17-6-2016 detecto la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Contrato de Servicios Profesionales de Soporte a Usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira", debido a que los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año, como se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones por el Secretario del Consorcio.



- Visto de dadas las características del Contrato se considera el procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
- Visto que con fecha 21-6-2016, se emitió Providencia de la Presidencia, donde se indicaba el inicio del Expediente de Contratación.
- Visto que con fecha 4-7-2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.
- Visto que con fecha 4-7-2016 se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.
- Visto que con fecha 11-7-2016 y 20-7-2016 se incorporaron al Expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.
- Visto el expediente (remitido a todos los miembros de la Asamblea en tiempo y forma) y de conformidad con lo establecido en el articulo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de "Contrato de Servicios Profesionales de Soporte a Usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira".

SEGUNDO: Autorizar, por la cuantía de 52.272 Euros (IVA incluido) para 4 años de contrato más 2 de prórroga, con un máximo anual de 8.712 Euros (IVA incluido), el gasto que para este Consorcio, representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 92000/21600 del ejercicio 2016. Debiendo de presupuestarse en los ejercicios correspondientes los créditos que derivan del presente procedimiento.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripción Técnicas que regirán el "Contrato de Servicios Profesionales de Soporte

a Usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira", por procedimiento abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO: Publicar la composición de la mesa de contratación el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

C

Expediente: "Contrato de Servicio de Asesoría, Defensa, Asistencia y consultoría Jurídica y Económico Financiera del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira".

Se da cuenta de dos errores materiales que existen el Pliego de clausulas administrativas y que son:

- En la Clausula 4.- Capacidad para contratar, en el apartado Solvencia Técnica o profesional, que dice: "......Para acreditar el cumplimiento de los criterios de solvencia fijados en esta cláusula, los licitadores deberán aportar además la siguiente documentación:
 - Relación de los servicios prestados en los últimos tres años, incluyendo en dicha relación, al menos, los siguientes datos:
 - a. Relación de clientes de los licitadores durante los últimos tres años. En el caso de Ayuntamientos, se deberá indicar, además, la población del municipio de los Ayuntamientos para los que ha trabajado.
 - b. Objeto de los servicios prestados a cada uno de los clientes incluidos en la relación.
 - c. Periodo durante el que se ha prestado el servicio a cada uno de los clientes incluidos en la relación.
 - 2) Relación que adscribirá para la ejecución del contrato, identificando el número de empleados y la cualificación de los mismos.



Pertenece a la Clausula 14, apartado 5, que queda como sigue: ...

"5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para acreditar el cumplimiento de los criterios de solvencia fijados en esta cláusula, los licitadores deberán aportar además la siguiente documentación:

- Relación de los servicios prestados en los últimos tres años, incluyendo en dicha relación, al menos, los siguientes datos:
 - a. Relación de clientes de los licitadores durante los últimos tres años. En el caso de Ayuntamientos, se deberá indicar, además, la población del municipio de los Ayuntamientos para los que ha trabajado.
 - b. Objeto de los servicios prestados a cada uno de los clientes incluidos en la relación.
 - c. Periodo durante el que se ha prestado el servicio a cada uno de los clientes incluidos en la relación.
 - 2) Relación que adscribirá para la ejecución del contrato, identificando el número de empleados y la cualificación de los mismos."

En la Clausula 4^a, apartado 2, donde dice "preste"... debe de decir "haya prestado"... La Asamblea presta su conformidad a la corrección de los errores materiales expuestos. A continuación:

- Visto que con fecha 4-7-2016 plantea la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Contrato de Servicio de Asesoría, Defensa, Asistencia y consultoría Jurídica y Económico Financiera del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira", justificado en la carencia de medios personales dentro de la plantilla de personal, no existe letrado ni técnico de Administración General.
- Visto de dadas las características del Contrato se considera el procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
- Visto que con fecha 6-7-2016, se emitió Providencia de la Presidencia, donde se indicaba el inicio del Expediente de Contratación.

- Visto que con fecha 7-7-2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.
- Visto que con fecha 7-7-2016 se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.
- Visto que con fecha 20-7-2016 se incorporara al Expediente el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.
- Visto el expediente (remitido a todos los miembros de la Asamblea en tiempo y forma) y de conformidad con lo establecido en el articulo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de "Contrato de Servicio de Asesoría, Defensa, Asistencia y consultoría Jurídica y Económico Financiera del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira",

SEGUNDO: Autorizar, por la cuantía de 179.080 Euros (IVA incluido) para 4 años de contrato, con un máximo anual de 44.770 Euros (IVA incluido), el gasto que para este Consorcio, representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 92000-22604 del ejercicio 2016. Debiendo de presupuestarse en los ejercicios correspondientes los créditos que derivan del presente procedimiento.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el "Contrato de Servicio de Asesoría, Defensa, Asistencia y consultoría Jurídica y Económico Financiera del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira", por procedimiento abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



QUINTO: Publicar la composición de la mesa de contratación el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

Ð

Expediente: "Contrato de Servicio de Asistencia Técnica para prestar apoyo de contenido técnico para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A."

Se da cuenta de dos errores materiales que existen el Pliego de clausulas administrativas y que son:

- En la Clausula 2.- Régimen Jurídico donde dice "Dicho servicio se encuentran comprendido en la categoría 16 "Servicios de eliminación de desperdicios" y 27 "otros Servicios" del Anexo 22 del TRLCSP" debe de decir: "Dicho servicio se encuentra comprendido en la categoría—CPV 7423000-0, Ingeniería"

La Asamblea presta su conformidad a la corrección de los errores materiales expuestos. A continuación:

- Visto que con fecha 4-7-2016 plantea la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Contrato de Servicio de Asistencia Técnica para prestar apoyo de contenido técnico para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A." Justificado en la obligación que tiene el Consorcio de llevar a cabo las funciones de fiscalización y control de la Sociedad Mixta, para garantizar la correcta prestación del servicio público que se presta a través de la misma, carencia de medios personales dentro de la plantilla de personal, y por tanto la necesidad de contar con una asistencia técnica externa que desarrollo dicho control.
- Visto de dadas las características del Contrato se considera el procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

- Visto que con fecha 6-7-2016, se emitió Providencia de la Presidencia, donde se indicaba el inicio del Expediente de Contratación.
- Visto que con fecha 7-7-2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.
- Visto que con fecha 7-7-2016 se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.
- Visto que con fecha 18-7-2016 se incorporara al Expediente el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.
- Visto el expediente (remitido a todos los miembros de la Asamblea en tiempo y forma) y de conformidad con lo establecido en el articulo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Sin producirse debate la Asamblea del Consorcio por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de "Contrato de Servicio de Asistencia Técnica para prestar apoyo de contenido técnico para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A."

SEGUNDO: Autorizar, por la cuantía de 179.080 Euros (IVA incluido) para 4 años de contrato, con un máximo anual de 44.770 Euros (IVA incluido), el gasto que para este Consorcio, representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 92000-22706 del ejercicio 2016. Debiendo de presupuestarse en los ejercicios correspondientes los créditos que derivan del presente procedimiento.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el "Contrato de Servicio de Asistencia Técnica para prestar apoyo de contenido técnico para el control, inspección y fiscalización del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a desarrollar por SERCOVIRA S.A." por procedimiento abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.



CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO: Publicar la composición de la mesa de contratación el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

PUNTO 6: INFORMACION GENERAL

No hay.

PUNTO 7: RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Tapias, representante del Ayuntamiento de Santa Fe, nos gustaría participan en la Mesa de Contratación y que no fuera monocolor, debería ser más participativa. Interviene el Sr. Presidente: Asumo todas las responsabilidades del procedimiento, lo entiendo, pero yo soy el responsable del Consorcio, aunque recojo su propuesta y para otras ocasiones lo tendremos en cuenta.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación integra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia — Apartado B 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente.

D. Noel López Linares.

El Secretario-Interventor

D. Prudeneio Rodríguez Martínez

15

